

**RESOLUCION QUE DISPONE QUE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
INVESTIGUE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS LACTEOS QUE SE
COMERCIALIZAN EN EL MERCADO NACIONAL**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que recientemente la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios, la Asociación Nacional de Productores de Leche y la Asociación de Hacendados y Agricultores han hecho público sus reclamos para que se de fiel cumplimiento a la normativa que exige que en las etiquetas de los productos de consumo masivo se especifique el contenido de los mismos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que particularmente la leche fresca y la leche evaporada han sido señalados como dos de los productos de consumo masivo en los que presuntamente se detectan deficiencias en su contenido nutritivo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la leche constituye un insumo vital en la dieta de niños y adultos de diferentes edades, por lo que la denuncia formulada por las entidades antes indicadas merece la atención debida por parte de las autoridades correspondientes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es deber del Senado de la República, tomar las medidas constitucionales pertinentes, en ámbito de sus atribuciones de fiscalización, para investigar todo lo relativo al cumplimiento de las leyes y cualquier problemática que afecte a los habitantes de la nación, como el caso de la leche, producto de consumo masivo, protegiendo con su accionar a toda persona en sus derechos fundamentales, como la salud y la vida.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República;

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER que la Comisión permanente de Salud Pública del Senado de la República investigue la denuncia formulada por la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios, la Asociación Nacional de Productores de Leche y la Asociación de Hacendados y Agricultores, sobre la supuesta deficiencia de nutrientes en los productos lácteos que se comercializan en el territorio nacional.

SEGUNDO: ORDENAR que el resultado de la investigación que se dispone en esta resolución, sea rendida en un plazo de diez (10) días, a partir de fecha de su toma en consideración.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR...

EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ
Senador Provincia Barahona